



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

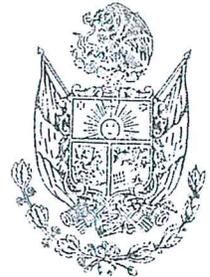
PROCEDIMIENTO PARA LA  
CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO  
POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/007/2022-P.

ASUNTO: ASUNTO: RECEPCIÓN E  
INTEGRACIÓN.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siete de febrero del dos mil veintitrés en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el tres de febrero del año en curso en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola  
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA

OUMR/CARG/JRH



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/007/2022-P.

ASUNTO: RECEPCIÓN E INTEGRACIÓN.

Santiago de Querétaro, Querétaro, tres de febrero de dos mil veintitrés.

**VISTO** el original del acta de asamblea local constitutiva identificada con el folio AOEI/005/2023, levantada el veintiuno de enero de este año por el funcionariado adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en atención a la programación realizada por parte de la asociación civil "Querétaro con rumbo A. C.", así como la cédula de notificación personal efectuada a la representación de la organización respecto de dicha acta; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, fracciones I y XIII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 1, 7, inciso o), 28 párrafo segundo, 30 y 51 último párrafo de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>1</sup> para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro;<sup>2</sup> la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tiene por recibida el acta y la cédula de notificación de cuenta, los cuales constan de un total de once fojas útiles con texto por un solo lado, mismas que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

**SEGUNDO. Se ordena integración de anexo.** En cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 51 de los Lineamientos, se ordena la integración del acta de cuenta en el anexo específico del expediente al rubro indicado.

**TERCERO. Remisión.** Remítase mediante oficio copia simple del acta de cuenta, así como del presente proveído a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos y a la Unidad Técnica de Fiscalización de este Instituto, para los efectos conducentes.

**Notifíquese por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracción II, 52, así como 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro y 5 de los Lineamientos.**

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE.**

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola  
Secretario Ejecutivo

OUMR/CARG/JRH



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA

<sup>1</sup> En lo sucesivo Instituto.

<sup>2</sup> En lo sucesivo Lineamientos.